

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5831

ACUERDO de 22 de febrero de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza en los órganos técnicos del Consejo, entre miembros de las carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 22 de febrero de 1995, se ha acordado convocar concurso para la provisión de la referida plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A), a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, Madrid 28071), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno adscribirá inicialmente al que resulte nombrado al puesto de trabajo que se describe en el anexo al presente Acuerdo, con indicación de las características del mismo que se contienen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar el concurso desierto.

Quinta.—El que resulte nombrado quedará en la situación prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, estará sometido al Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo y prestará sus funciones durante el plazo a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección (Selección).
Nivel: 30. Complemento específico: 4.247.640 pesetas anuales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5832

ORDEN de 24 de febrero de 1995 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupos A, B, C y D) en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas en el Ministerio de Industria y Energía.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988 de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1.º Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los cuerpos o escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

2.º Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda. 1.º Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2. del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1. Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2. Funcionarios que aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, estén adscritos en centros directivos, unidades y organismos autónomos del Departamento, no incluidos en el ámbito de una Secretaría de Estado.

3.3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en dependencia del Departamento no incluidas en el ámbito de una Secretaría de Estado.

3.4. Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, o aquéllos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo, mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta. La valoración de los méritos de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de diez puntos.

2. Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollados:

3.1. Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 ó 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C o D.

3.2. Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años de puesto de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4. Cursos. Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Quinta. 1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales y órganos similares de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a las restantes escalas de organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Sexta. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos cuerpos o escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesarios el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de ocho puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes RPT se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Personal y Organización del CIEMAT.

Vocales: El Secretario general técnico del CIEMAT.

Dos funcionarios que podrán variar, en representación del Instituto o Dirección del CIEMAT al que pertenecen los puestos convocados.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Industria y Energía.

Secretario: El Asesor Jurídico de la Dirección de Personal y Organización del CIEMAT.

Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes:

Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Convergencia Intersindical Galega (CIG) y Eusko Languillen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por resolución del Subsecretario se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración, antes del inicio de sus reuniones, que se publicará en los tabloneros de anuncios

del Departamento para conocimiento general y, en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los órganos colegiados.

Décima. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima. 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio. Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima. Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los departamentos ministeriales a que figuren adscritos los cuerpos o escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los cuerpos o escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX
1	DIRECCION DE CONTROL DE OPERACIONES Jefe Negociado N-18	1	Madrid	18	65.040	AE	CD	EX22	- Manipulación de documentación técnica de I+D por medio de ordenadores personales. - Elaboración de hojas de cálculo enlazadas. - Explotación de datos de seguimiento de Actividades de I+D.	- Experiencia en la explotación de hojas de cálculo enlazadas.	5
										- Experiencia en paquetes informáticos WORDPERFECT, LOTUS, WINDOWS, HARVARD GRAPHICS.	3
										- Experiencia en edición de información a nivel de publicación.	2
2	Jefe Negociado N-16	1	Madrid	16	65.040	AE	CD	EX22	- Gestión administrativa de documentación técnica de Actividades de I+D. - Manejo de paquetes informáticos en PC y terminales. - Manejo de hojas de cálculo y edición de textos y tablas a nivel de publicación.	- Experiencia en edición de textos, tablas y gráficos para edición de documentación técnica de I+D de alta calidad.	5
										- Experiencia en el manejo de hojas de cálculo.	3
										- Experiencia en paquetes informáticos WORDPERFECT, LOTUS, WINDOWS.	2
3	Jefe Negociado N-14	1	Madrid	14	290.796	AE	CD	EX11	- Clasificación y control de datos de seguimiento de Actividades I+D. - Tratamiento informático de datos relacionados con actividades I+D. - Tratamiento de textos. - Atención al público.	- Experiencia en edición de textos y tablas, WORDPERFECT.	5
										- Experiencia en gestión administrativa.	3
										- Experiencia en manipulación, clasificación y archivo de documentación técnica.	2
4	INSTITUTO DE TECNOLOGIA NUCLEAR Investigador A2	1	Madrid	26	1.146.768	AE	A	EX22	- Gestión de Formación Especializada.	- Experiencia en técnicas y estudios epidemiológicos.	3
										- Experiencia en Estadística.	3
										- Experiencia en actividades formativas.	3
										- Inglés.	1
5	INSTITUTO DE TECNOLOGIA Analista de Sistemas	1	Madrid	22	1.044.264	AE	BC	EX22	- Mantenimiento y soporte de sistemas de información.	- Experiencia en mantenimiento de sistemas de aplicaciones informáticas	3
										- Experiencia en programación en lenguajes de 3ª y 4ª generación e integración de aplicaciones y S.O. Unix.	3
										- Experiencia en Bases de Datos, en particular Oracle.	2
										- Experiencia en procedimientos de explotación de aplicaciones informáticas.	2

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX
6	Jefe de Explotación DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	Madrid	19	645.684	AE	BC	EX22	- Soporte a la explotación de sistemas de información.	- Conocimientos de Bases de Datos Relacionales Oracle y sus herramientas de salvaguardia y control de acceso. - Experiencia en programación en SQL*Forms y SQL*Menu de Oracle en entorno Vms de IBM, bajo REXX y Unix. - Experiencia en soporte en cadenas de explotación automatizadas y procesos transaccionales bajo Oracle.	2 4 4
7	Colaborador Técnico N-18	1	Madrid	18	221.724	AE	CD	EX22	- Inventario de expedientes de compras. - Elaboración de fichero de Inventario. - Expedición de certificados de Inventario. - Tramitación de altas, bajas y cambios de ubicación.	- Conocimientos sobre inventarios. - Mecanografía. - Conocimientos de informática a nivel de usuario.	2 3 5
8	Jefe Negociado N-16 INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA	1	Madrid	16	65.040	AE	CD	EX11	- Funciones administrativas de apoyo. - Entrada de datos y mantenimiento de aplicaciones informáticas.	- Conocimiento de programas ofimáticos, especialmente tratamiento de textos y datos numéricos. - Experiencia en bases de datos y ordenadores personales. - Conocimientos de gestión de expedientes.	4 4 2
9	Colaborador Técnico N-16	1	Madrid	16	178.572	AE	CD	EX22	- Gestión y organización general de cursos.	- Experiencia en el manejo de paquetes informáticos. - Experiencia en archivos y documentación. - Conocimientos de inglés.	4 3 3

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

Don/doña.....
Cargo:.....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI.....
Cuerpo o Escala: Grupo NRP:.....
Administración a la que pertenece (1): Titulaciones académicas (2):.....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio Activo Servicios Especiales Servicio en Comunidades Autónomas. (Fecha traslado:.....)
- Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:.....
- Excedencia voluntaria Art. 29.3. Ap:..... Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:.....)
- Excedencia, Art. 29.4 Ley 30/1984. Toma de posesión último destino definitivo:
Fecha de cese en servicio activo (3):
- Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL

- Definitivo (4) Provisional (5)

- a) Ministerio, Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del puesto:.....
Localidad:..... Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
- b) Comisión Servic. en Denomin. puesto:
Localidad:..... Fecha toma posesión:..... Nivel del Puesto:

4. MERITOS (6)

4.1 Grado Personal Fecha de consolidación (7)

4.2 Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8):

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, meses
.....
.....
.....

4.3 Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
.....
.....
.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años, meses, días
.....
.....
.....

Total años de servicios:

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha «BOE».....

(Lugar, fecha y firma)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Observaciones (9)

(Firma y Sello.)

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en caso contrario, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, y los previstos en el art. 27.2. del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (BOE del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento(BOE N.º

DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Teléfono contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado	Fecha Consolidación	
Discapacidad Si <input type="checkbox"/>	Tipo discapacidad	
No <input type="checkbox"/>	Adaptaciones precisas	
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
.....	
.....	

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

ADMINISTRACION LOCAL

5833 RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, del Ayuntamiento de Castrillón (Asturias), referente a la adjudicación de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y según lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» número 154, de 5 de julio de 1994, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de febrero de 1995 y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal se ha formulado nombramiento de doña Rosa María Rubio Domínguez, con documento nacional de identidad número 11.382.455, para ocupar plaza de Auxiliar de Biblioteca, con carácter de personal laboral y adscrita al Patronato Municipal de Actividades Culturales.

Castrillón, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde en funciones, José Antonio Argüelles López.

5834 RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), referente a la adjudicación de una plaza de Encargado General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, se hace público que, a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Encargado General, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, por Resolución de 31 de diciembre de 1994, ha nombrado para la misma a don Francisco Javier Corral García, con documento nacional de identidad número 72.253.844.

Cubillos del Sil, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde.

5835 RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Asistente social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de diciembre de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» de fecha 7 de febrero de 1995, se publicaron las bases por las que habrá de regirse la convocatoria de dos plazas de Asistente social (Escala: Administración Especial; subescala: Técnica; grupo B), mediante el sistema de oposición libre.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la corporación y podrán presentarse instancias solicitando

tomar parte en las pruebas selectivas en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de edictos de la corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 13 de febrero de 1995.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

5836 RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Delineante.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de diciembre de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» de fecha 7 de febrero de 1995, se publicaron las bases por las que habrá de regirse la convocatoria de tres plazas de Delineante (Escala: Administración Especial; subescala: Técnica; grupo C), mediante el sistema de oposición libre.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la corporación y podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de edictos de la corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 13 de febrero de 1995.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

5837 RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer doce plazas de Animador comunitario.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de diciembre de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» de fecha 7 de febrero de 1995, se publicaron las bases por las que habrá de regirse la convocatoria de doce plazas de Animador comunitario (Escala: Administración Especial; subescala: Técnica; grupo B), mediante el sistema de oposición libre.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la corporación y podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de edictos de la corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 13 de febrero de 1995.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

5838 RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Informador Socio-Cultural.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 12, de 27 de enero de 1995, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 29, de 10 de febrero de 1995, se publica el texto íntegro de las bases de la convocatoria de oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Informador Socio-Cultural, incluida en la oferta de empleo para 1994.

Las instancias para tomar parte en el indicado proceso selectivo se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán